



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La municipalidad de Villa Regina viene solicitando al Estado Nacional, desde hace varios años, la transferencia definitiva, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 24.146 y su decreto reglamentario 776/93, de los terrenos e inmuebles pertenecientes a Ferrocarriles Argentinos, ubicados en el sector de la estación Villa Regina sobre avenida 9 de julio.

Dichos inmuebles se ubican en la zona más céntrica de Villa Regina, de hecho se encuentran parquizados y son utilizados como lugares de reunión para jóvenes y familias, como un ámbito de realización de actividades culturales de diversa índole, como un amplio espacio de esparcimiento al aire libre.- Cabe destacar en ésta instancia que a partir de la toma de posesión de éste espacio por parte del Municipio, se fueron realizando mejoras y la comunidad reginense se fue volcando a este espacio, intensificando su utilización a un punto tal que se ha convertido en el lugar de reunión y paseo especialmente para los jóvenes.

En el año 1995, durante la gestión municipal del señor Eduardo Chiucharelli, se firmó un acta por el cual el Municipio se convirtió en depositario ad-honórem, de los bienes, "hasta tanto se concrete la transferencia definitiva de los inmuebles". En la misma acta se dejó constancia de la solicitud de transferencia definitiva realizada por el Municipio sobre los bienes mencionados, para ser destinados a un centro educativo cultural y cívico, además del tratamiento apropiado del espacio verde, todo ello en el marco de la ley n° 24.146.

Hasta la fecha han transcurrido más de 10 años, el municipio de Villa Regina ha dado cumplimiento a todos los requisitos que exige la ley 24.146 y su decreto reglamentario 776/93 para poder obtener el dominio de los bienes inmuebles; no obstante lo cual la transferencia definitiva no se ha concretado, lo cual, más allá de la inseguridad jurídica genera disconformidad en la comunidad y pone límites a posibles inversiones de mayor envergadura.

Las gestiones han sido diversas pero hasta la fecha resultaron infructuosas.

En el año 2004 se tramitó por expediente 129/S/04 un proyecto de ley para resolver definitivamente esta situación, sin embargo, por el transcurso de los plazos parlamentarios el mismo caducó.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Recientemente, el senador Luis Falcó efectuó la presentación de un nuevo proyecto de ley que se tramita por expediente S-964/06.

Es de sumo interés para la comunidad de Villa Regina que éste último no corra la misma suerte que el anterior y podamos finalmente resolver adecuadamente la transferencia de éstos bienes.

Por ello.

**Autor:** Jorge Raúl Pascual

**Firmante:** Ademar Jorge Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Congreso de Nación, que vería con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley que se gestiona por expediente S/964/06, por el cual se transfiere a título gratuito al Municipio de Villa Regina, el dominio de los terrenos e inmuebles propiedad del Estado Nacional -Ferrocarriles Argentinos-, ubicados en cuadro de estación Villa Regina sobre Avenida 9 de julio, entre las calles Primeros Pobladores y General Paz.

**Artículo 2°.-** De forma.